

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 437

Popayán, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ ELENA LAVERDE URREA
Demandada: LEONARDO ANDRÉS BURBANO MOLANO
Radicado: 2018-00110

VISTA la solicitud que antecede, relativa a que se requiera al pagador de la Universidad del Cauca, para que informe cuál es la prelación del crédito que existe sobre el proceso de la referencia, indicando que han transcurrido 4 años sin tener respuesta alguna de dicha entidad, se advierte que la solicitud no es procedente, pues dicha información puede ser obtenida directamente por la parte interesada mediante un derecho de petición del cual no aportó constancia de su radicación, por lo anterior, el Juzgado.

D I S P O N E:

DENEGAR la solicitud de requerir al pagador de la Universidad del Cauca.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c85c14a947dee036fcc0767f3989e5dee1a4c6095b4c40a3018425877d54da**

Documento generado en 21/06/2022 04:03:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**